



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 074 DE 19
(MAYO 22 1957)

Por el cual se abre un crédito suplemental en el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y de las extraordinarias que le confiere el artículo 25 del Decreto 3170 de 1.954, reglamentario del Acto Legislativo número 2 de 1.954, y

Considerando :

Que con fecha de hoy el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del presupuesto no se perturbará con el establecimiento de un contracrédito al numeral 103A del presupuesto de gastos vigente;

Que hay urgencia de destinar una mayor apropiación para sufragar los gastos que demanda el empalme de la Avenida 27 con la iniciación de la carretera Bucaramanga-Barrancabermeja;

Que el Acuerdo número 9 de 1.957, expedido por el H. Consejo Administrativo Municipal, destinó la suma de \$ 50.000.00 para estos gastos, de los cuales, fueron apropiados \$ 30.000.00 por acuerdo No. 17 del año en curso;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo 27 de 1.956, expedido por el Consejo Administrativo Municipal, el Consejo de Gobierno, con fecha 21 de los corrientes aprobó el proyecto presentado a su estudio;

Que en receso del Consejo Administrativo Municipal, el Alcalde podrá establecer, con la aprobación del señor Gobernador del Departamento, los Créditos necesarios para la buena marcha de la administración,

DECRETA :

Art. 1o.- Establécese el siguiente contracrédito en el presupuesto de gastos de la vigencia en curso:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XVIII
Vigencias anteriores

103A.- Para cancelar el valor de los gastos pendientes en la importación de Radio-patrullas.....	\$ 19.972.75
Suma el contracrédito:	<u>\$ 19.972.75</u>

Art. 2o.- Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior, establécese el siguiente crédito suplemental:

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO XXIX
Plan General de Obras

161A.- Para cubrir los gastos de empalme de la Avenida 27 con la --
iniciación de la carretera Bucaramanga-Barrancabermeja, ----

(Acuerdo No. 9 de 1.957)..... \$ 19.972.75
Suma el crédito suplemental:..... \$ 19.972.75

COMPARACION:

CONTRACREDITO \$ 19.972.75
CREDITO SUPLEMENTAL \$ 19.972.75
SUMAS IGUALES:..... \$ 19.972.75 \$ 19.972.75

Art. 3o.- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su aprobación por parte de la Gobernación del Departamento, queda modificado el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a MAYO 22 1957

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

HU/ctn.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaría de Hacienda

mayo 22 de 1.957

Bucaramanga.

APROBADO



Gabriel González Cadena
GABRIEL GONZALEZ CADENA
Secretario de Hacienda,
encargado de la Gobernación.

H RP/s.de.a.